

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,  
CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO,  
CONVERSIÓN DE ACCIONES Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
LOMIRA S.A. ....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecisiete de diciembre del dos mil tres, ante mí, **DR. PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO del cantón Guayaquil, comparece el Señor **INGENIERO FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, de estado civil casado, ejecutivo, en calidad de Gerente General de la compañía LOMIRA S.A., tal como consta en el nombramiento que se agregará como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el resultado de esta escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Conversión de Capital Suscrito, Conversión de acciones, y Reforma de Estatutos a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste Fijación de Capital Autorizado, Conversión de Capital Suscrito, Conversión de acciones, y Reforma de Estatutos de la Compañía LOMIRA S.A. al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

**PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura, el Señor **INGENIERO FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, en calidad de Gerente General de la Compañía LOMIRA S.A. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.**- A) La Compañía LOMIRA S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó conforme consta en la escritura pública otorgada ante el Notario

Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de abril del mismo año, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones un mil sucre cada una de ellas; **B)** En la escritura pública otorgada el ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el tres de julio de mil novecientos noventa y uno, que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno, consta la reforma de los Estatutos que consistió en aumentar el capital de la compañía a CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUCRES expresado en ciento diecisiete mil setecientas cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía LOMIRA S.A. en sesión celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil tres, resolvió: **C.1)** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **C.2)** Convertir el capital suscrito de la compañía de CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUCRES a CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **C.3)** Convertir el valor de las acciones de un mil sucre cada una de ellas a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **C.4)** Reformar los estatutos sociales en todos los términos que constan en el acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del diecinueve de noviembre de dos mil tres, que se agregará como documento habilitante y parte integrante de esta Escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos yo, INGENIERO FERNANDO VALDANO TRUJILLO, en calidad de Gerente General de la Compañía LOMIRA S.A. declaro

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LOMIRA S.A. DEL DIECINUEVE DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día diecinueve de noviembre de dos mil tres, en el local social de la compañía LOMIRA S.A., ubicado en la Avenida Domingo Comín S/N y la onceava, , se encuentran reunidos los accionistas de la misma, señores:

- 1.- Ingeniero Fernando Valdano Trujillo, por sus propios derechos, propietario de treinta y nueve mil doscientos cincuenta y un (39,251) acciones.
- 2.- Gisella Valdano Trujillo, por sus propios derechos, propietaria setenta y ocho mil quinientas (78,500) acciones.

Con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucre cada una. Cumpliendo así con los requisitos del Art. 238 de la Ley de Compañías vigente los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y decidir sobre la fijación de capital autorizado de la Compañía
2. Conocer y decidir sobre la conversión del capital suscrito de la Compañía.
3. Conocer y decidir sobre la conversión del valor de las acciones..
4. Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.
5. Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la Escritura Pública correspondiente.

Este orden del día es aprobado por unanimidad de votos.

Preside la sesión la Señora Gisella Valdano Trujillo. Actúa como secretario el Señor Ingeniero Fernando Valdano Trujillo, quien manifiesta haber dado cumplimiento al Art. 239 de la Ley de Compañías vigente y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta junta.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, conocer y decidir sobre la fijación del capital autorizado de la compañía , toma la palabra el secretario quien expresa que se determine y fije el capital autorizado de la compañía en NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la junta luego de deliberar al respecto decide aprobar por unanimidad la fijación del Capital Autorizado de la Compañía en la suma mencionada; y, que se reforme, en consecuencia, el artículo correspondiente de los estatutos sociales..

Inmediatamente se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, conocer y decidir sobre la conversión y aumento del capital suscrito de la Compañía.. El secretario expone que considera necesario, de acuerdo a nuevas disposiciones legales pertinentes el valor del capital suscrito de la compañía, que actualmente es de CIENTO

DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES debe convertirse a dólares de los Estados Unidos de América, siendo esto, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego de deliberar al respecto, la junta aprueba este punto por unanimidad de votos.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto de orden del dia, conocer y decidir sobre la conversión del valor de las acciones, expone el secretario que las acciones representativas del capital de la compañía deben reflejar la conversión de capital aprobada en el punto precedente; y, por tanto, las acciones deben convertirse de sures a dólares, de manera que el capital de la Compañía que se encuentra dividido en ciento diecisiete mil setecientas cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, pase a estar expresado en ciento diecisiete mil setecientas cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual se procederá a emitir nuevos títulos que serán suscritos por los accionistas manteniendo el mismo porcentaje que actualmente poseen en el capital de la compañía. La Junta delibera sobre la conversión del valor de las acciones, emisión de nuevos títulos y porcentaje accionario votando a favor de esta propuesta unánimemente todos los asistentes.

A continuación para tratar el cuarto punto del orden del día, reforma de los estatutos sociales de la compañía, expresa el secretario que como consecuencia de la fijación del capital autorizado de la Compañía, la conversión del capital suscrito de la Compañía, la conversión de las acciones es necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, que dirá:

“ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL.- EL CAPITAL de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento diecisiete mil setecientas cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y uno inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.” La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar por unanimidad esta moción.

Finalmente, se procede a tratar el cuarto punto del orden del dia, autorizar al representante legal de la compañía para que celebre la escritura pública correspondiente. El secretario explica la necesidad de elevar a escritura pública la

00000005



ficación de capital autorizado, conversión del capital suscrito, conversión del valor de las acciones y reforma de estatutos a fin de llevar a cabo las resoluciones tomadas en esta junta, y que se le autorice para celebrarla. La junta aprueba esta moción por unanimidad.

No habiendo más asuntos por tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual se procede a leerla a los presentes quienes, sin observación alguna que hacer, firman para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las trece horas veinte minutos del mismo día.

f) Señora Gisella Valdano Trujillo, Presidente de la Junta; f) Ingeniero Fernando Valdano Trujillo, Secretario de la Junta; f) Fernando Valdano Trujillo f) Señora Gisella Valdano Trujillo.

**CERTIFICO:** Y doy fe que la presente acta es fiel copia de su original, la cual reposa en los libros sociales de la compañía. Guayaquil, dieciocho de noviembre de dos mil tres.

Ing. Fernando Valdano Trujillo  
SECRETARIO DE LA JUNTA

D. Mario Ayacari Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

00000006



Señor Ingeniero  
**JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **LOMIRA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía y para un periodo de cinco años contados a partir de la presente fecha

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo cuarto del estatuto social de la compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **LOMIRA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 17 de marzo de 1988 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de abril de 1988. **LOMIRA S.A.** aumentó su capital, y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 3 de julio de 1991 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de septiembre de 1991

Atentamente,

Eco. Xavier Romero Sares  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LOMIRA S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 24 de febrero de 2003.

**JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO**  
C.C. # 090844083-7

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **LOMIRA S.A.**, a favor de **JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, de fojas **25.635 a 25.637**, Registro Mercantil número **3.652**, Repertorio número **5.839**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, seis de Marzo del dos mil tres.-

*[Handwritten signature]*  
**AB.TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 46157

LEGAL: PATRICIA MURILLO

AMANUENSE: CARLOS LUCIN

COMPUTO: CARLOS LUCIN

ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO POR:

lo siguiente: A) Fijado el capital autorizado de la compañía en NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA B) Convertido el capital suscrito de la compañía a CUATRO MILSETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América C) Convertido el valor de las acciones que actualmente es de un mil sucre cada una a cuatro centavos de dólar cada una; y, D) Reformado el estatuto social en todos los términos que constan en el acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diecinueve de noviembre de dos mil tres, que se agregará como documento habilitante y parte integrante de esta Escritura

**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Yo, INGENIERO FERNANDO VALDANO TRUJILLO, en calidad de Gerente General de la Compañía LOMIRA S.A., adicionalmente a las declaraciones anteriormente expresadas, declaro bajo juramento que: A) A partir de la fecha de aprobación del balance mi representada no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones; y, B) Se encuentra salida en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue Señor Notario las cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento público.-HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- 16 *fp*

p. LOMIRA S.A.

R.U.C.0990911576001

FERNANDO VALDANO TRUJILLO

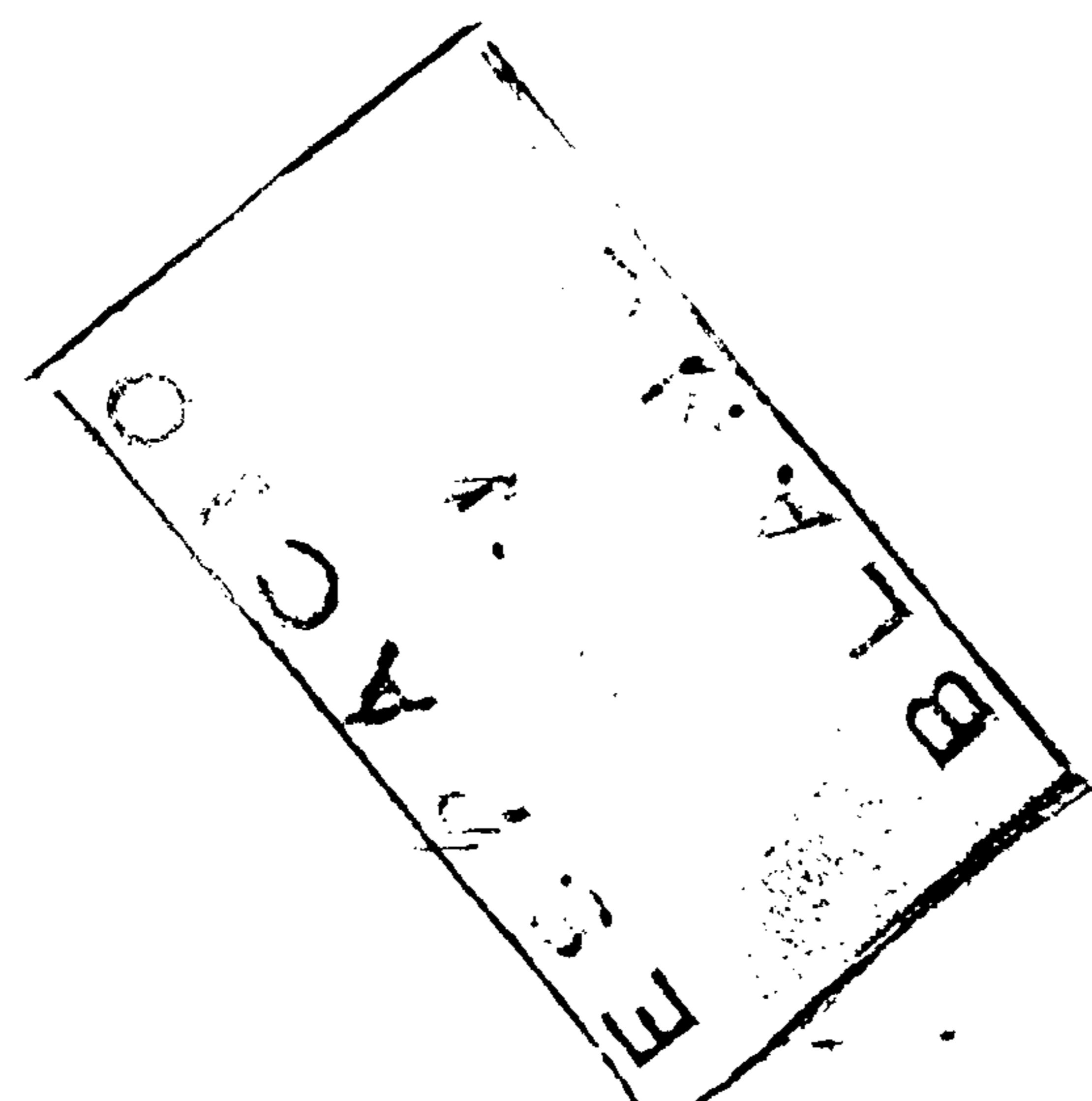
GERENTE GENERAL

C.C.0908440837

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo dia de su otorgamiento.-

D.C. Pedro Aycaí Villegas  
NOTARIO 18 GESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LOMIRA S.A. celebrada ante mi el día diecisiete de diciembre del dos mil tres, aprobada por el Intendente de compañía de Guayaquil (e) , he tomado nota de su Aprobación Mediante Resolución número cero cuatro-G-DIC 0001034 con fecha diecinueve de febrero del dos mil cuatro. Guayaquil, ocho de marzo del dos mil cuatro.-



00000008



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0001034, dictada el **19 de Febrero del 2.004**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, y Reforma del estatuto de la compañía **LOMIRA S.A.**, de folios **3.048 a 3.058**, número **207** del Registro Industrial y anotada bajo el número **8.232** del Repertorio.-2.-  
**Certifíco:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifíco:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y seis de Marzo del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 95794  
LEGAL: P. AKCIVAR  
AMANUENSE: C. LUCIN  
COMPUTO: C. LUCIN  
ANOTACION RAZON: G. NACARENO  
REVISADO POR:

